

# RESUMEN GACETARIO

N° 4387

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 69 Viernes 19/04/2024

### LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

#### PODER LEGISLATIVO

**NO SE PUBLICAN LEYES**

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETOS

DECRETO N° 44427-MJP

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL FONDO DE LA CAJA CHICA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

#### DOCUMENTOS VARIOS

- SEGURIDAD PUBLICA

#### HACIENDA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN AVISO

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que se presenten consideraciones respecto del Proyecto de Resolución denominado: "Implementación de herramienta para verificación del estado de los comprobantes electrónicos". Las consideraciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [TributacionInter@hacienda.go.cr](mailto:TributacionInter@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>, sección: Documentos de interés "Proyectos en Consulta Pública". — San José, a las doce horas del catorce de marzo de dos mil veinticuatro. — Mario Ramos Martínez, Director General. — O.C. N° 46000084201. — Solicitud N° 501754. — (IN2024855212). 2 v. 1.

- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

## TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

## REGLAMENTOS

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE PURISCAL**

LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL, RATIFICA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PURISCAL, SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE EN LA GACETA N° 52 DEL 19 DE MARZO DEL 2024, AL NO EXISTIR OBSERVACIONES U OBJECIONES; MISMO QUE FUE APROBADO SEGÚN ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL 011-304-2024, EL MISMO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL SIGUIENTE LINK: <https://www.puriscal.go.cr/transparencia/reglamentos/reglamentos-en-evaluacion/>

## INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

## REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE PURISCAL
- MUNICIPALIDAD DE TARRAZU
- MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
- MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA
- MUNICIPALIDAD DE GRECIA
- MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
- MUNICIPALIDAD DE UPALA
- MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
- MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
- MUNICIPALIDAD DE BELEN
- MUNICIPALIDAD DE CARRILLO
- MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA
- MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
- MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
- MUNICIPALIDAD DE PARRITA
- MUNICIPALIDAD DE GARABITO
- CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO

## AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

## NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PUBLICA
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- MUNICIPALIDADES

### ***BOLETÍN JUDICIAL N° 69 DEL 19 DE ABRIL DE 2024***

**Boletín Judicial** (ctrl+clic)

**(Consultado de la página oficial del Poder Judicial-Tomado del Nexus.PJ)**

#### **Ámbito Administrativo**

#### **AVISO CONSTITUCIONAL 3V**

Publicar TRES VECES CONSECUTIVAS en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional

#### **SALA CONSTITUCIONAL**

#### **ASUNTO: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

Hace saber:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD que se tramita con el número 22-027965-0007-CO promovida por JUAN PABLO VARGAS SOLIS, RAFAEL GUILLERMO VARGAS SOLIS contra el artículo 273 del Código Civil, por estimar que infringe los artículos 7, 23, 33, 45, 50, 51 y 65 de la Constitución Política, los principios constitucionales de proporcionalidad y razonabilidad, los ordinales 7, 17, 22, 25 y 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1, 17, 21, 24 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 5, 17, 23 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 30 de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Convención de Belém do Pará y 5, 6, 10, 16, 19, 23 y 28 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los numerales 1 y 3 de la Ley nro. 9379, se ha dictado el voto número 2024-008624 de las diez horas treinta minutos del tres de abril de dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

«Se declara SIN LUGAR la acción de inconstitucionalidad. La magistrada Garro Vargas consigna razones adicionales.»



San José, 10 de abril del 2024.

**Angie Solano C.**

Secretaria a.i.

Referencia N°: 2024115291, publicación número: 1 de 3